

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo el día 31 de enero de 2025, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N.º 13 “Transporte y Almacenamiento”, integrado **POR EL PODER EJECUTIVO:** las Dras. Cecilia Siqueira y Dr. Juan Díaz, **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los delegados representantes de los trabajadores del SUB Grupo 11, Sub Grupo “Servicios Logísticos” Literal E “Recepción y control de la carga” Gustavo Sosa y Marcelo Motta **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Fernando Sansone y Leonardo Slinger delegados representantes de los empresarios del SubGrupo 11, Sub Grupo “Servicios Logísticos”, Literal E “Recepción y control de la carga”

DEJAN CONSTANCIA EN ACTA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el ajuste salarial correspondiente al 1 de enero de 2025 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo De Consejo de Salarios del 29 de noviembre de 2023, cláusula tercera numeral IV).-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del referido acuerdo corresponde aplicar un ajuste del 4,42 % por concepto de incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2024 resultantes de los siguientes ítems

- A) 4,2 % por concepto de inflación estimada entre el 1/01/2025 y 30/06/2025
- B) 0,5 por concepto de crecimiento

CORRECTIVO. Se pacto un correctivo (ajuste salarial en mas o en menos) por la diferencia entre la inflación acumulada entre 1/07/2023 al 30/06/2024 (%4,96) y la inflación esperada en el mismo período (%7,22) lo que arrojó una diferencia en menos de - 2,11% quedando pendiente un correctivo de -0,3% computable en el presente ajuste

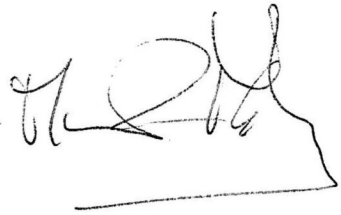
TERCERO. Por consiguiente, se establecen los salarios mínimos vigentes al 1º de enero de 2025 por categoría que se agregan por tabla adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente:

Vigencia	01/2025
Movilizador 4	37.960
Movilizador 3	44.019
Movilizador 2	56.930
Movilizador 1	61.826
Capataz	77.582
Cajero	81.702
Administrativo	55.922
Auxiliar Visturia	33.882

CUARTO. Tickets alimentación. La partida en tickets alimentación creada en el Acuerdo suscrito el día 19 de diciembre de 2013, mantiene su ajuste en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios, conforme a lo resuelto en el Acuerdo ya mencionado. Por lo tanto la partida en tickets de alimentación a partir del 1º de enero de 2025, recibe el mismo porcentaje de ajuste salarial que los salarios mínimos, es decir 4,42%. Los valores son los que figuran en la siguiente tabla:

Franjas TA Especial		01/2025
Desde	Hasta	Importe
-	81.298	2.018
81.299	103.199	3.415
103.200	-	3.491

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmado a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



MTSS



A.T.S.S

